



## EXTRACTO DEL ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/23	La Junta de Gobierno Local 17-12-2025
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

17 de diciembre de 2025

**Duración:**

Desde las 13:05 hasta las 13:22

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ

**Secretario Accidental:**

Miguel Ángel Olivares de la Guía

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
06275910S	Ana Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
48729582B	CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	SÍ
06250845C	José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
06241061B	MARIANO UCENDO DÍAZ-PINTADO	SÍ
06246035V	Miguel Ángel Olivares de la Guía	SÍ
06244348D	ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	SÍ
06259827D	SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del





borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de diciembre de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**Expediente 5707/2025. Solicitud para colocación de contenedores de reciclaje en calle Sol.**

**Desfavorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2025-R-RE-12700 de fecha 03/12/2025), vecino de la calle ..... nº .. de esta localidad, solicita que se coloquen contenedores de reciclaje (papel, vidrio) en la calle ... nº .. de esta localidad, pues solo existen de orgánico.

Visto que por el Concejal Delegado de Residuos Urbanos, se hace constar lo siguiente:

*“En relación a la solicitud antes referida, que se hace para colocar isla de contenedores de reciclaje, le observamos que a pesar de ser una buena idea, en las calles efectivamente el que existe es el contenedor “gris”, las islas de reciclaje únicamente se encuentran ubicadas en aquellos lugares donde se pueden colocar y donde abarcan una zona amplia; No obstante, le agradecemos su solicitud y su compromiso con el reciclaje, pero le hacemos constar que no es posible lo que solicita.”*

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 8 de diciembre de 2025, donde se informa de lo siguiente:

“(..)

**Informar QUE:**

*Solicita asignación de contenedores de reciclaje en C/ Sol nº 5.*

*Se comprueba que solo existe contenedor de orgánico, no hay contenedores de reciclaje próximos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/617 de 9 de diciembre de 2025.

**Resolución:**

**1º) Desestimar** la solicitud con entrada nº 2025-R-RE-12700 de fecha 03/12/2025, presentada por D. ...., en el sentido de todo lo expuesto por el Concejal Delegado de Residuos Urbanos antes indicado, y por tanto comunicarle que no es posible atender su solicitud , pues *“las islas de reciclaje únicamente se encuentran ubicadas en aquellos lugares donde se pueden colocar y donde abarcan una zona amplia”*.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Residuos Urbanos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**Expediente 5368/2025. Responsabilidad Patrimonial**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. .... (entrada nº 2025-E-RE-376 de fecha





04/11/2025), y la respuesta a la subsanación enviada (entrada 2025-E-RE-980 de fecha 8/12/2025) en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de 151,25 euros, por los daños sufridos el 30 de octubre de 2025 sobre las 19:00 cuando recibí el impacto de un balón procedente del campo de fútbol, que rompió una de las persianas de mi casa.

Examinada toda la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/604 de 9 de diciembre de 2025.

**Resolución:**

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

<b>Expediente 5790/2025. Solicitud prohibición circulación camiones gran tonelaje en C/ Mota.</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2025-R-RE-935 de fecha 04/12/2025), exponiendo que es dueña de una casa sita en calle ... nº .. de esta localidad, y solicita al Ayuntamiento la prohibición de circulación de camiones de gran tonelaje por esta vía, debido a los problemas y riesgos que generan, manifestando que la calle es de carácter residencial, y no está preparada para soportar el paso de vehículos pesados, pues su circulación provoca vibraciones intensas, movimiento del terreno y aparición de grietas y rajaduras en fachadas y paredes interiores, afectando a la estructura de la vivienda.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 10 de diciembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:





*“MOTIVO : RESTRICCIÓN /PROHIBICIÓN de la circulación de camiones de gran tonelaje en calle Mota .*

*Los Agentes arriba indicados, informan a Vd., de los siguientes extremos :*

*Que la vecina interesada, solicita la prohibición o limitación de acceso camiones de gran tonelaje en calle La Mota; que leídos todos los argumentos expuestos para esta prohibición, a continuación , estos agentes se personan en esta calle, y han comprobado, que en esta misma calle, concretamente el número 2 de la misma calle, una actividad industrial se encuentra abierta, con la denominación de TRAVESA (Grupo Huertas Criptana) ; que esta actividad consiste en nave de grandes dimensiones que da a dos calles, La Mota y Avda. Juan Carlos I), en interior, muelles, lavadero, zona de báscula, oficina, entre otro ; que puestos al habla con una de las responsables y propietaria, Pilar Huertas, dice, hecho que es conocido por estos agentes, y los vecinos de esta localidad, responsables jerárquicos y departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, que esta actividad consiste, como Pilar Huertas describe, en muelles para lavaderos de camiones de gran tonelaje que transportan mosto y otros derivados, en zona de báscula para pesos para reparaciones, entre otras tareas ; sigue diciendo, que esta actividad (TRAVESA) se ha estado desarrollando durante veinte años aproximadamente, y que por supuesto, tienen todos los permisos y autorizaciones homologados por industria, el propio Ayuntamiento y otras administraciones para el desarrollo de esta actividad.*

*Que por tanto, leído los argumentos para prohibición de paso de camiones de gran tonelaje en calle La Mota, así como desvío del tráfico de camiones por otras vías y rutas de acceso, es inviable, dado que acceso y salida a esta actividad ( TRAVESA ) es en la calle La Mota nº 2 .*

*Que estos agentes consideran que NO es viable, que NO se puede acceder a la prohibición/paso de camiones de gran tonelaje (C/ La Mota), estudio o elaboración de informe técnico o estudio de otras vías de acceso alternativas, y por tanto consideran procedente DENEGAR la solicitud escrita por interesada y vecina nº .. de la misma calle. Todas estas conclusiones, bajo superior criterio técnicos de urbanismo o responsables políticos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/722 de 15 de diciembre de 2025.

### **Resolución:**

**1º) Desestimar** la solicitud con entrada nº 2025-R-RE-935 de fecha 04/12/2025, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en base al Informe de la Policía Local antes referido, en el sentido de que *“consideran que NO es viable, que NO se puede acceder a la prohibición/paso de camiones de gran tonelaje (C/ La Mota), estudio o elaboración de informe técnico o estudio de otras vías de acceso alternativas, y por tanto consideran procedente DENEGAR la solicitud escrita por interesada y vecina nº .. de la misma calle.”*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos





oportunos.

<b>B) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	
<b>Expediente 5638/2025. Correspondencia y Disposiciones Oficiales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**1.** La Subdelegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, comunica la concesión de la renovación de la Autorización para la instalación de catorce videocámaras fijas al Ayuntamiento de Campo de Criptana, para vigilar el espacio donde se ubican los molinos de viento y la plaza mayor de esta localidad, ubicando dichas cámaras en los siguientes puntos:

- 4 Cámaras: Plaza Mayor.
- 3 Cámaras: Plaza Cerro de la Paz.
- 7 Cámaras: Plataforma molinos.

**2.** La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución por la que se inscribe en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a la nueva funcionaria de Policía Local D<sup>a</sup>. Lucía Pareja Núñez de Arena, en la categoría de Policía, con número de registro (Número de Identificación Profesional ): 210-040, inscrita en el Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana (Ciudad Real).

**3.** La Diputación de Ciudad Real, comunica que han recibido una oferta con condiciones especiales para la adquisición de sellos digitales emitidos por la entidad Camerfirma, dirigida exclusivamente a los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, con una validez de 3 años y con un coste especial para la adquisición de 250,00 €uros. Cada Ayuntamiento interesado deberá remitir un correo electrónico solicitando el sello.

**4.** El Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inmatriculación de la siguiente finca RÚSTICA: Viña secano, en término de Campo de Criptana, paraje La Laguna, finca .....

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción de la finca registral .... de Campo de Criptana, de la finca URBANA: solar o terreno edificable en Campo de Criptana y su calle ....., numero ....., Sobre dicha finca hay construida planta baja, planta alta y patio.

**5.** La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución Parcial de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, destinadas a Equipamiento 2025", donde figura este Ayuntamiento, con una subvención





otorgada para Equipamiento por importe de 10.869;00 €.

**6.** La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución Parcial de la “Convocatoria Plan Extraordinario Obras Municipales 2025”, donde figura este Ayuntamiento, con una subvención para “Inversiones destinadas a un Uso de Servicio Público”, por importe de 227.363,99 €.

**7.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

· En el B.O.P. nº 233, de fecha 2 de diciembre de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 50/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a un anticipo reintegrable concedido por la Diputación de Ciudad Real.

· En el B.O.P. nº 234 de fecha 3 de diciembre de 2025, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 13 de diciembre de 2025.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 7 de febrero de 2026.

• En el B.O.P. nº 241 de fecha 15 de diciembre de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía por la que se ha efectuado el nombramiento de D<sup>a</sup>. Encarnación Espinosa Martínez con DNI.Nº: 06\*\*\*\*09B y D<sup>a</sup>. Noelia Romero Albacete con DNI Nº: 03\*\*\*\*94V, como funcionarias de carrera de la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; grupo: C; subgrupo; C2, debiendo tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

## Resolución:

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veintidós minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.





Excmo. Ayuntamiento de  
Campo de Criptana

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

